

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Orden de 2 de diciembre de 2021, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.*

El día 14 de septiembre de 2021 fue publicada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución de 7 de septiembre de 2021, por la que fue efectuada la convocatoria de la VIII Edición de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden de 14 de mayo de 2020 (BOJA núm. 98, de 25 de mayo).

El artículo 15 de la Orden de 14 de mayo de 2020 atribuye a la persona titular de esta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para dictar la resolución de concesión de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La motivación de esta orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para concederlos, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

Las partidas presupuestarias a las que deberá imputarse el gasto serán los números 0100010000 G/52C/46002/00 01, 0100010000 G/52C/47000/00 01, 0100010000 G/52C/48000/00 01 o la que corresponda, previa modificación presupuestaria, en función del tipo de persona beneficiaria, del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021, en la cual existe crédito adecuado y suficiente.

La resolución se dictará en el plazo máximo de cuatro meses a computar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, vista la Orden de 14 de mayo de 2020 citada y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local. Se conceden los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local en su VIII edición, a las siguientes personas, en las modalidades y por los trabajos que se citan:

a) Informativo Radio: Publicaciones del Sur, S.A., por el programa «El Puerto Noticias», emitido en Radio Puerto de Santa María.

b) Entretenimiento Radio: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, por el programa «Radio al fresco», emitido en Radio Fuentes Andalucía.

c) Informativo Televisión: Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A., por el programa «Málaga, un año después de la pandemia», emitido Canal Málaga RTVM.

d) Entretenimiento Televisión: Ayuntamiento de Aracena, por el programa «Factoría cultural, música en pandemia», emitido en Telearacena TDT.

e) Web: Maravadismo, S.L., por el trabajo Sevilla Actualidad emitido en la página web [www.sevillaactualidad.com](http://www.sevillaactualidad.com)

f) Trayectoria: Grupo de comunicación G&M Difusión, S. Coop. And.

00251718

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con cuatro mil euros (4.000,00 €) para cada una de sus modalidades.

2. Conforme al artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias 0100010000 G/52C/46002/00 01, 0100010000 G/52C/47000/00 01 y 0100010000 G/52C/48000/00 01 del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021, según la distribución de crédito siguiente:

0100010000 G/52C/46002/00 01	0100010000 G/52C/47000/00 01	0100010000 G/52C/48000/00 01
4.000 euros	8.000 euros	12.000 euros

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

Artículo 3. Notificación.

1. Ordenar la publicación de la presente orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en relación con los artículos 15 y 18 de la Orden de 14 de mayo de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Artículo 4. Recursos.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de esta orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG

Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior